

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL**

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

**058**

Fecha: 13/12/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 001 <a href="#">2015 01394</a>	Sucesión	JORGE ENRIQUE OROZCO CASTRO	BEATRIZ OROZCO CASTRO	Auto decide recurso No revoca el auto de fecha el 12 de octubre de 2023 mediante el cual se resolvió una nulidad, concede ante el superior funcional y en el efecto DEVOLUTIVO la alzada invocada.	12/12/2023	
11001 40 03 001 <a href="#">2015 01394</a>	Sucesión	JORGE ENRIQUE OROZCO CASTRO	BEATRIZ OROZCO CASTRO	Auto resuelve prórroga De la solicitud de prórroga efectuada por la partidora Yovana Mireya Garavito Ávila para realizar el encargo comentado, se le otorga el término de veinte (20) días para rehacer la partición conforme al numeral 5 del artículo 509 del CGP.	12/12/2023	
11001 40 03 001 <a href="#">2018 00191</a>	Ejecutivo Mixto	FINANZAUTO S.A.	ANDRES FELIPE QUESADA GOMEZ	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior Las partes deberán estarse a lo resuelto por auto de la misma fecha dentro del proceso ejecutivo 2023-1339.	12/12/2023	
11001 40 03 001 <a href="#">2018 00914</a>	Concordato	PEDRO LUIS GUTIERREZ CHARRY	PEDRO LUIS GUTIERREZ CHARRY	Auto ordena correr traslado Teniendo en cuenta que la liquidadora designada presentó el inventario y avalúos, córrase traslado por el termino de 10 días para los fines que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 567 del CGP.	12/12/2023	
11001 40 03 001 <a href="#">2019 01300</a>	Ordinario	LUDY EMERITA CIFUENTES CASTRO	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto Termina Proceso Artículo 317 C.G.P	12/12/2023	
11001 40 03 001 <a href="#">2021 00499</a>	Verbal	YURY DANIELA HERNANDEZ BOTERO	JHON FREDY FLOREZ CORBA	Auto requiere Requiere a las partes	12/12/2023	
11001 40 03 001 <a href="#">2021 00501</a>	Insolvencia persona natural no comerciante	ELKIN JOSE ACUÑA RUIZ	ELKIN JOSE ACUÑA RUIZ	Auto decide recurso No revoca el auto de fecha 23 de noviembre de 2023.	12/12/2023	
11001 40 03 001 <a href="#">2021 00602</a>	Insolvencia persona natural no comerciante	ASTRID JACINTA GRACIA DE MILLAN	ASTRID JACINTA GRACIA DE MILLAN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	12/12/2023	
11001 40 03 001 <a href="#">2021 00891</a>	Ejecutivo Singular	JOSE GUSTAVO RUIZ BAJARAS	JOSE IGNACIO RODRIGUEZ FONSECA	Auto pone en conocimiento	12/12/2023	
11001 40 03 001 <a href="#">2022 00446</a>	Insolvencia persona natural no comerciante	EDILBERTO GARCIA GARAVITO	EDILBERTO GARCIA GARAVITO	Auto requiere Se requiere por segunda vez a la liquidadora para que proceda a efectuar las gestiones respectivas que conlleva el cargo, especialmente aportar el inventario y los avalúos, conforme a lo ordenado en auto del 26 de enero de 2023.	12/12/2023	
11001 40 03 001 <a href="#">2023 00224</a>	Tutelas	LINA MARCELA SANCHEZ VALDERRAMA	EPS FAMISANAR	Auto pone en conocimiento AUTO CUMPLASE - Pone en conocimiento de la parte accionante el escrito allegado por el término perentorio de 3 días.	12/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 001 <a href="#">2023 00677</a>	Insolvencia persona natural no comerciante	JOSE LUIS RONCANCIO GONZALEZ	JOSE LUIS RONCANCIO GONZALEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Audiencia de adjudicación	12/12/2023	
11001 40 03 001 <a href="#">2023 00981</a>	Medidas Cautelares	FINANZAUTO S.A. BIC	MAYRA YICEL GUZMAN MARTINEZ	Auto termina proceso por Pago	12/12/2023	
11001 40 03 001 <a href="#">2023 01112</a>	Verbal	REYES JULIO RUIZ NIÑO	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve retiro demanda	12/12/2023	
11001 40 03 001 <a href="#">2023 01231</a>	Medidas Cautelares	OLX FIN COLOMBIA S.A.S.	MARTHA LILIANA DIAZ RUBIANO	Auto decide recurso No revoca el auto de fecha 30 de noviembre de 2023, niega el recurso de apelación interpuesto.	12/12/2023	
11001 40 03 001 <a href="#">2023 01249</a>	Medidas Cautelares	OLX FIN COLOMBIA S.A.S.	KELLY YOHANA PINTO MALAVER	Auto decide recurso No revoca el auto de fecha 30 de noviembre de 2023, niega el recurso de apelación interpuesto.	12/12/2023	
11001 40 03 001 <a href="#">2023 01250</a>	Ejecutivo Singular	ACTIVIDADES S.J.S S.A.S	INVERSIONES- CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SURTICEL.L SAS	Auto decide recurso Mantiene y no revoca el auto de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual se negó el mandamiento de pago.	12/12/2023	
11001 40 03 001 <a href="#">2023 01253</a>	Insolvencia persona natural no comerciante	NELSON GUILLERMO OSORIO ARIAS	NELSON GUILLERMO OSORIO ARIAS	Auto pone en conocimiento Declara impróspera la impugnación presentada por el acreedor Inversiones Var Cal SAS contra el acuerdo de pago celebrado, se ordena remitir el expediente en su totalidad al Centro Conciliación, para lo de su cargo.	12/12/2023	
11001 40 03 001 <b>2023 01339</b>	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE QUESADA GOMEZ	FINANZAUTO S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo	12/12/2023	
11001 40 03 001 <b>2023 01339</b>	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE QUESADA GOMEZ	FINANZAUTO S.A.	Auto decreta medida cautelar	12/12/2023	
11001 40 03 072 <a href="#">2017 01090</a>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SANDRA MONICA CARDONA LOPEZ	Auto decreta levantar medida cautelar Deja sin valor ni efecto el numeral segundo del auto del 09 de noviembre de 2023	12/12/2023	
11001 40 03 072 <a href="#">2017 01090</a>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SANDRA MONICA CARDONA LOPEZ	Auto resuelve solicitud remanentes	12/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/12/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS  
SECRETARIO

Firmado Por:  
Alejandro Cepeda Ramos  
Secretario  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31881368a8c451aa30d8a6cb4084d5e1e048c5871215f3a0d027aacbcb04cb0d

Documento generado en 12/12/2023 08:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>